



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2017

VISTO:

La ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 172/17 y 179/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0 y las Actuaciones CFJ-BEC N° 2064, 2126, 2178, 2181, 2182, 2183, 2188, 2191, 2196, 2197, 2198, 2205, 2206, 2208, 2209, 2212, 2216, 2220, 2222, 2234, 2239, 2241, y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 50/17, 119/17 y 165/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ciento cinco (105) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 172/17 y 179/17 se autorizó la percepción de reintegro a ochenta y nueve (89) becarios.

Que durante el mes de agosto quienes no han percibido en su totalidad el monto otorgado por la Disp. SE-CFJ N° 50/17 presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ELENA ALTOMONTE

Que mediante el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de dieciocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 18.250.-).

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de tres mil sesenta (\$ 3.060.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2206/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de cuatro mil quinientos noventa pesos (\$ 4.590.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE SOFIA ARTETA

Que mediante el Art. 30 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 2° de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de once mil novecientos cuarenta y un pesos con veintitrés centavos (\$ 11.941,23).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 2 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 2197/17 y 2208/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$ 7.882.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MACARENA BLANCO

Que mediante el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2064/17 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes por la suma de catorce mil cuarenta pesos (\$ 14.040.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ARIELA BORUCHOWICZ

Que mediante el Art. 3º de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 4º de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de catorce mil ochocientos veintiún pesos con cincuenta centavos (\$ 14.821,50).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 4º le dio trámite a la liquidación de gastos por la suma de pesos catorce mil ochocientos noventa y un pesos con cincuenta centavos (\$ 14.891,50).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2188/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de seis mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 6.168,50).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARÍA JOSÉ BERENICE CORRAL

Que mediante el Art. 42 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de catorce mil novecientos setenta y seis pesos (\$ 14.976.-).

Que por el Art. 5º de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de ocho mil trescientos veinte pesos (\$ 8.320.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 5º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2196/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 6.656.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE DIEGO NICOLAS CORTEGGIANO

Que mediante el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 7º de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 9.984.-).



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 7º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2181/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos once mil setenta y seis (\$ 11.076.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE VANESA D´ANDREA

Que mediante el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que por el Art. 5º de la Disp. SE-CFJ N° 89/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-288-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2199/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 6.656.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARÍA TERESA DOCE

Que mediante el Art. 83 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de diez mil quinientos pesos (\$ 10.530.-).

Que por el Art. 9º de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de siete mil pesos (\$ 7.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 9º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2191/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos tres mil quinientos treinta (\$ 3.530.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE LUIS MARCELO DRAGUILOW

Que mediante el Art. 89 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 5º de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de once mil sesenta y nueve pesos (\$ 11.069.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 5º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2182/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de ocho mil ochocientos siete pesos (\$ 8.807.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE LUCIA DUMAIS

Que mediante el Art. 8º de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 6º de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de catorce mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 14.640.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2212/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos seis mil cuatrocientos veinte (\$ 6.420.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE JUAN PABLO GARCIA PRATTO

Que mediante el Art. 53 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 7º de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de once mil seiscientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$ 11.666,50).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2239/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de nueve mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 9.393,50).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARCOS GIAMPANI

Que mediante el Art. 54 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 7º de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de once mil ochocientos veintitrés pesos (\$ 11.823.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 4º le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2178/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y siete (\$ 9.237.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE PAULA LUJÁN GONZALEZ

Que mediante el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000.-).

Que por el Art. 9 de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de tres mil ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos (\$ 3.821,40).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2220/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 7.642,80), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROMINA KIM

Que mediante el Art. 58 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cinco mil seiscientos dieciséis pesos (\$ 5.616.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 2126/17 y 2183/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 15.444.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROXANA LEMKIN

Que mediante el Art. 61 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que por el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 89/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-288-DGA, Art. 14 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2198/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 6.656.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE STELLA MARIS MAGDALENO

Que mediante el Art. 64 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cinco mil quinientos veinte pesos (\$ 5.520.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 17 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2209/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos quince mil quinientos cuarenta (\$ 15.540.-).

SOLICITUD DE REINTEGRO DE NATALIA SOLEDAD MONTELEONE

Que mediante el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil ciento cincuenta y seis pesos (\$ 6.156.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 11 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2216/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de siete mil cuarenta y siete pesos (\$ 7.047.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARÍA VICTORIA MOUESCA

Que mediante el Art. 69 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de dieciocho mil novecientos sesenta y dos con cincuenta pesos (\$ 18.962,50.-).

Que por el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesos (\$ 4.150.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 12 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2222/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE JOSEFINA PAZOS



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

Que mediante el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 70/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-243-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2205/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROBERTA RUIZ

Que mediante el Art. 79 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$ 7.488.-).

Que por el Art. 18 de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de tres mil ciento veinte pesos (\$ 3.120,00).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2234/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de dos mil ochenta (\$ 2.080.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de cuatro mil quinientos noventa pesos (\$ 4.590.-) a **ELENA ALTOMONTE**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2º) Autorízase el pago de siete mil ochocientos ochenta y dos pesos (\$ 7.882.-) a **SOFIA ARTETA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3º) Autorízase el pago de catorce mil cuarenta pesos (\$ 14.040.-) a **MACARENA BLANCO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4º) Autorízase el pago de seis mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 6.168,50) a **ARIELA BORUCHOWICZ** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5º) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656) a **MARÍA JOSÉ BERENICE CORRAL**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

6º) Autorízase el pago de once mil setenta y seis (\$ 11.076.-) a **DIEGO NICOLÁS CORTEGGIANO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

7º) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656) a **VANESA D´ANDREA**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

8º) Autorízase el pago de tres mil quinientos treinta pesos (\$ 3.530) a **MARÍA TERESA DOCE**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

9º) Autorízase el pago de ocho mil ochocientos siete pesos (\$ 8.807.-) a **LUIS MARCELO DRAGUILOW**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

10) Autorízase el pago de seis mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 6.420.-) a **LUCÍA DUMAIS**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

11) Autorízase el pago de nueve mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 9.393,50) a **JUAN PABLO GARCÍA PRATTO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

12) Autorízase el pago de pesos nueve mil doscientos treinta y siete (\$ 9.237.-) a **MARCOS GIAMPANI**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

13) Autorízase el pago de siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos (\$ 7.642,80) a **PAULA LUJÁN GONZÁLEZ**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

14) Autorízase el pago de pesos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 15.444.-) a **ROMINA KIM**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

15) Autorízase el pago de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 6.656.-) a **ROXANA LEMKIN**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

16) Autorízase el pago de pesos quince mil quinientos cuarenta (\$ 15.540.-) a **STELLA MARIS MAGDALENO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

17) Autorízase el pago de siete mil cuarenta y siete pesos (\$ 7.047.-) a **NATALIA SOLEDAD MONTELEONE**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

18) Autorízase el pago de cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500.-) a **MARÍA VICTORIA MOUESCA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

19) Autorízase el pago de diez mil cuatrocientos pesos (\$ 10.400.-) a **JOSEFINA PAZOS**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

20) Autorízase el pago de dos mil ochenta (\$ 2.080.-) a **ROBERTA RUIZ**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

21) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 187/17

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial